



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 10 DE MAYO DE 1965

NUM. 18.559

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 53-B

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-13

RAMO DE RECURSOS NATURALES

PROGRAMA 1-02

CONSERVACION Y FOMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES, CAZA Y PESCA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca

SUB-PROGRAMA 03

PROTECCION FORESTAL

2	SERVICIOS NO PERSONALES	
28 9	Servicios Contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras	L 900.00
3	ARTICULOS Y MATERIALES	
35 13	Productos de cuero y caucho	300.00
4	EQUIPOS NUEVOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS CONTRATADOS	
41 18	Equipo de oficina nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	600.00
46 19	Equipo de Transporte, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	750.00
	SUMAN LAS AMPLIACIONES	<u>L 2.550.00</u>

Artículo 2º—Crear las siguientes Asignaciones en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-13

RAMO DE RECURSOS NATURALES

PROGRAMA 3-11

CONSTRUCCIONES FORESTALES

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca

CONSTRUCCIONES NUEVAS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS POR CONTRATO

51	Edificios, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	
510 1	Construcción de Edificios	L 1.500.00

CONTENIDO

Decretos N° 53-B y 59-D.—Marzo de 1965.
 SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 Acuerdos N° 1113 al 1120, inclusive, Octubre de 1964.
 Secretario de Educación Pública
 Acuerdos N° 2634 al 2637, inclusive.—Agosto de 1964.
 AVISOS

6	ADQUISICION DE INMUEBLES PREEXISTENTES Y SEMOVIENTES	
610 2	Terrenos	<u>L 1.100.00</u>
	SUMAN LAS CREACIONES	<u>L 2.600.00</u>

Artículo 3º—Las Ampliaciones y Creaciones anteriores se transfieren de la siguiente Asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-13

RAMO DE RECURSOS NATURALES

PROGRAMA 1-02

CONSERVACION Y FOMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES, CAZA Y PESCA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca

SUB-PROGRAMA 03

Protección Forestal

1	SERVICIOS PERSONALES	
112 2	Jornales	<u>L 5.150.00</u>

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,
O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,
C. Núñez M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

La Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

DECRETO NUMERO 59-D

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que el día 27 del presente mes ha sido declarado "Día del Telegrafista" por Decreto Legislativo N° 159 del 25 de marzo de 1930; y que esta fecha es celebrada por los empleados del Ramo de Comunicaciones Eléctricas;

CONSIDERANDO: Que el Decreto en referencia fue emitido como un acto de reconocimiento al sacrificio y abnegación en el desempeño de sus funciones por los empleados del Ramo de Comunicaciones Eléctricas; y,

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado contribuir para que los telegrafistas del país puedan celebrar de una mejor manera el día consagrado a ellos.

Por tanto,

DECRETA:

Artículo 1°—Donar a la Asociación Nacional de Empleados de Comunicaciones Eléctricas de Honduras (ANECEH) la cantidad de seis mil lempiras (L 6.000.00), como una contribución del Estado para la celebración del Día del Empleado de Comunicaciones Eléctricas.

Artículo 2°—Para los efectos de pago de la cantidad antes indicada se crea la siguiente asignación en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-12

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 1-01

Sub-Programa 01

Transferencias

Diversas Gratificaciones al Personal **L 6.000.00**

Artículo 3°—La creación anterior se transfiere de las asignaciones siguientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-12

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 3-08

Sub-Programa 01

Transferencias

17—Indemnizaciones (Indemnizaciones a particulares por derecho de vía) **L 6.000.00**

Artículo 4°—El presente Decreto entrará en vigencia el día de hoy.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores

Jorge Fídel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

C. Núñez M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 1113

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes: señora Estela de Centeno, del cargo de Enfermera Auxiliar de Tisiología, al cargo de Enfermera Auxiliar de Medicina, en sustitución de la señora Margarita Cárcamo, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 02, Act. 02, Número 8). Señora Mar-

garita Cárcamo, del cargo de Enfermera Auxiliar de Medicina, al cargo de Enfermera Auxiliar de Tisiología, en sustitución de la señora Estela Centeno, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 04, Act. 01, Número 4).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1114

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Zonia Flores, en el cargo de Operador de Rayos X, del Centro de Salud de Choluteca, Distrito Sanitario N° 4, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Ernestina Zelaya. (Sub-Programa 07, N° 182).

La nombrada devengará a partir del 16 de octubre del presente año, y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1115

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos dependientes de la Liga Nacional Antituberculosa, Título IV, Capítulo I, Transferencias, Sección I, Campaña de Instituciones Privadas, a las personas siguientes: Señor Dagoberto Gómez, en el cargo de Técnico de Rayos X, en sustitución de J. Trinidad González, con sueldo mensual de L 175.00; Unidad Móvil N° 2, División de Tuberculosis.

Nombrar al señor Salvador Paredes, en el cargo de Encargado

de Serpentes de Foto Fluoroscopia, Unidad Móvil N° 2, División de Tuberculosis, en sustitución de Gustavo A. Pérez, con sueldo mensual de L 150.00.

Los nombrados devengarán a partir del 16 de octubre del presente año, los sueldos antes detallados, de conformidad con la Partida 2-M, Liga Nacional Antituberculosa, fecha en que tomarán posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1116

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Alcides Banares V., en el cargo de Conserje

Acuerdo N° 1117

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital de "Occidente", la modificación siguiente: Ampliar, dentro del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento los siguientes Rengones:

RG-6 Alimentos Personal y Pacientes	L 2.500.00
RG-8 Diversos Artículos y Materiales de Sostentamiento	400.00
RG-9 Combustibles para Cocina	200.00
RG-11 Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Edificios	1.400.00
S U M A N	L 4.500.00

Suma que será tomada del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento y de la Cuenta de Ingresos Varios.

RG-1 Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	L 200.00
RG-2 Transporte y otros gastos de viaje particulares (Pacientes)	200.00
RG-3 Artículos y materiales de Oficina	200.00
RG-7 Vestuario para personal y pacientes	1.000.00
RG-12 Equipo de Oficina Nuevo	1.000.00
Superávit (Ingresos de Pensionado)	500.00
Imprevistos	1.400.00
S U M A N	L 4.500.00

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estados en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

Acuerdo N° 1118

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital del "Sanatorio de Santa Rosita", la modificación siguiente: Ampliar dentro del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento, los siguientes Rengiones:

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en La GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

del Sub-Centro de Salud de Olanchito, Distrito Sanitario N° 6, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Sub-Programa 07, N° 260, en sustitución de Abelino Vega Guzmán, que pasó a otro puesto.

El nombrado devengará a partir del 16 de octubre del presente año, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

R-G-1 Transporte y otros gastos de viaje para pacientes	L 117.70
R-G-16 Mantenimiento y reparación ordinaria de Equipo	125.11
R-G-17 Mantenimiento y reparación ordinaria de Edificios	326.09
R-G-18 Funerales	26.86

S U M A L 595.77

Suma que será tomada del Título X, Capítulo I, Sección I.

Servicios Personales	L 125.00
Sobrante sueldo mes de septiembre (Pda. 6-M)	219.00
Ingresos Consulta Externa	251.77
Superávit	251.77
Ingresos Varios (Superávit)	251.77

S U M A L 595.77

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta

Acuerdo N° 1119

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "San Francisco", la modificación siguiente: Ampliar, dentro del Título X, Capítulo II Gastos de Funcionamiento el siguiente Rengión:

R-G-2 Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	L 100.00
--	----------

Suma que será tomada del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento de los siguientes Rengiones:

R-G-19 Equipo para Laboratorio Médico Sanitario Adicional y Reparaciones Extraordinarias	L 62.00
R-G-20 Funerales	38.00
T o t a l	L 100.00

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1120

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "San Francisco", la modificación siguiente: Ampliar dentro del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento los siguientes Rengiones:

R-G-6 Medicinas, Artículos y Materiales Médicos Quirúrgicos	L 2.000.00
R-G-14 Artículos y Materiales Diversos	150.00
R-G-16 Mant. y Reparación Ordinaria de Edificios	200.00
T o t a l	L 2.350.00

Suma que será tomada del Título X, Capítulo I y II de las Cuentas de Ingresos de Pensionados y venta de medicinas.

Servicios Personales	L 600.00
R-G-13 Combustibles y Lubricantes, n.	200.00
Ingresos Pensionados (Superávit)	745.00
Ingresos, Venta de Medicinas (Superávit)	805.00
T o t a l	L 2.350.00

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1121

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital Leonardo Martínez V., la modificación siguiente: Ampliar, durante cuatro meses (septiembre a diciembre) dentro del Título X, Capítulo I, Sección II, la siguiente Partida; 2-M, Contador, L 300.00.

Suma que será tomada del Título X, Capítulo I, Sección 8, Pda. 1-M, Enfermera Encargada, Sala de Operaciones, L 300.00.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1122

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar del Presupuesto Interno del Hospital General y Asilo de Inválidos, la Modificación siguiente:

Ampliar, dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Hospital Gral. y Asilo de Inválidos, el Rengión que a continuación se detalla: Programa 01, Clasificación por Objeto del Gasto 19-199, 6 Diversos Servicios, n. e., L 256.28.

La ampliación anteriormente detallada se transfiere de los Rengiones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital General y Asilo de Inválidos, que a continuación se detallan:

Programa 01, Sub-Programa 01, Actividad 02, Supervisión Médica y de Enfermería 2, Enfermera Supervisora, L 110.45.

Programa 01, Sub-Programa 02, Actividades 02, Medicina Interna, 3-A, Dermatólogo, L 65.00 8, Reli- (Hermana de la Caridad, L 10.91, 9, Ayudante de Enfermería, L 9.80, Total L 256.28.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1123

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Ramiro Figueroa Rodezmo, actual Embajador de Honduras en Francia, Delegado del Gobierno de Honduras, para asistir al II, Congreso Internacional Sobre la Neutralidad de la Medicina, que tendrá lugar en el Instituto Pasteur de Paris, Francia, del 12 al 15 de noviembre del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1124

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Arturo Zelaya P., Actual Sub-Director Normativo de la Dirección General de Salud Pública, Delegado del Gobierno de Honduras, al Seminario sobre "La Capacitación de Personal para el Servicio Sanitario en Países en la Via de Desarrollo y su Planeamiento", que tendrá lugar en Berlín-Tegel-Alemania, del 4 de febrero al 3 de marzo de 1965.

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1125

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Considerando: Que por Acuerdo N° 1728 de la Jefatura de Gobierno emitido el 17 de agosto del presente año, por conducta de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, se autorizó el traspaso del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de Marcala, en el departamento de La Paz, al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados "SANAA", de conformidad con la Ley, Constitutiva de este organismo descentralizado;

Considerando: Que de acuerdo con el Artículo 19, numeral 3°, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde al Procurador comparecer en nombre y representación del Estado, en todos los actos y contratos en que el Gobierno sea parte interesada;

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

ACUERDA:

1°—Ampliase el Acuerdo N° 1728 de la Jefatura de Gobierno, emitido el 17 de agosto del presente año, por conducta de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, en el sentido de que sea el Procurador General de la República, Lic. José Ayala Z., quien haga el traspaso del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados "SANAA".

2°—Autorízase al Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado efectúe, previo inventario de todos los bienes, el traspaso de dicho Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, en escritura pública, al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados "SANAA", representado por el Gerente de este organismo descentralizado, Ing. Federico Boquín, o por el Sub-Gerente del "SANAA", Ing. Cristóbal Irias.

3°—El presente Acuerdo comenzará a regir desde esta fecha.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1126

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Rosario Euceda Mejía, en el cargo de Secretaria Archivera del Servicio de Higiene Materno Infantil, Centro de Salud de Tegucigalpa, dependiente de la Dirección Gene-

ral de Salud Pública, en sustitución de la señora Margarita de Sibirian que abandono su puesto.

Devengará a partir del 16 de octubre del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial, y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1127

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al señor Abelino Vega Guzmán, del cargo de conserje del Sub-Centro de Salud de Olanchito, al cargo de Vigilante del Sub-Centro de Salud de Olanchito, dependiente de la Dirección General de Salud Pública en sustitución de Carlos Mejía Ramírez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Devengará a partir del 16 de octubre del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial, y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1128

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Isabel Reyes, en el cargo de Afanadora Gota de Leche del Sub-Centro de Salud de Amapala, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de María Espino que abandonó su puesto.

La nombrada devengará a partir del 1° de noviembre del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial, y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia, aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2624

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al señor Rubén Arturo Martínez A., Sirviente de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución del señor José Manuel Rodríguez S., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2625

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Islas de la Bahía, en la forma que sigue:

Rita Jones, trasladarla de Profesora Auxiliar de la Rural "Luis Bográn", aldea Jones Ville, Municipio de Santos Guardiola, a Profesora Auxiliar de la Urbana "República de Honduras", Municipio de Utila, en sustitución de Alejandrina de Toro, que no aceptó, a partir del 1° de agosto.

José Angel Muñoz, trasladarlo de Director de la Rural "José Trinidad Cabañas", aldea Mangro Bight, Municipio de Guanaja, a Sub-Director de la Rural Punta del Este del mismo Municipio (Anumento de personal), 1° de agosto.

Acuerdo N° 1130

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Alfonso Riera Lubem, en el cargo de Vigilante del Puesto de Salud de Omoa.

Nombrar al señor José Ardino, en el cargo de Barrendero de la Sección de Servicios Locales de San Pedro, Centro de Salud de Tegucigalpa, Mantenimiento de la Planta Física, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de María Luisa Méndez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de noviembre del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y, con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia, aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

José Angel Pagoada, trasladarlo de Sub-Director de la Rural "Presentación Centeno", aldea Diamond Rock, Municipio de Santos Guardiola, a Director de la "José Trinidad Reyes", aldea Camp Bay, en sustitución de Melesio González R., que fue destituido, a partir del 1° de agosto.

Julio Marcos Ortega, ascenderlo de Sub-Director a Director de la "José Trinidad Cabañas", aldea Mangro Bight, Municipio de Guanaja, en sustitución de José Angel Muñoz, que pasa a ocupar otro puesto, a partir del 1° de agosto.

Fredesvinda Brito Montes, ascenderla de Profesora Auxiliar a Sub-Directora de la Rural "José Trinidad Cabañas", aldea Mangro Bight, en sustitución de Julio Marcos Ortega, que pasa a otro puesto, a partir del 1° de agosto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2626

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 38.50) treinta y ocho lempiras con cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, se hará efectiva a la Directora del Plantel para que pueda comprar 110 yardas de gabardina azul marino a L 3.50 cada yarda, para la confección de 27 togas, las que usarán las alumnas al graduarse.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la escuela en referencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2627

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al Licenciado Juan Elmo Galeas, Catedrático Interino de Preparación de Material Didáctico, Segundo Curso Normal, Secciones "B" y "D", de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Piedad M. de Pineda, que goza de licencia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2628

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder licencia a partir de la fecha en que haga uso de ella, con goce de sueldo y por motivo de maternidad a la Profesora Silvia Serrano de Fillos, para que se separe de las cátedras de Sociología del Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, que sirve en el Instituto "Alvar Contreras", de Santa Rosa de Copán.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2629

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Ella Campnell, Merendera de la Escuela "José Cecilio del Valle", de la aldea Sabana Bight, Municipio de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, en sustitución de Natalia de Escalante, que renunció, a partir del 1° de agosto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto de la respectiva escuela.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2630

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto del presente año, los acuerdos de nombramiento de algunos Profesores de Escuelas Primarias del departamento de Islas de la Bahía, en la forma que sigue:

Alex Arch, Directora de la Escuela Rural "Ramón Montoya", aldea French Key, Municipio de Roatán, por escaso número de alumnos, autorizado en Acuerdo N° 667 del 12 de marzo de 1964.

Dominga Bustillo, Directora de la Escuela Rural "Policarpo Bonilla", aldea Corozal, Municipio de Roatán, por escaso número de alumnos, autorizado en Acuerdo N° 667 del 12 de marzo de 1964.

Evangelista Bustillo, Directora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", aldea Dixon Cove, Municipio de Roatán, por escaso número de alumnos, autorizado en Acuerdo N° 667 del 12 de marzo de 1964.

Cirian Webster, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Roberto V. Stanley", aldea Sandy Bay, Municipio de Roatán, por escaso número de alumnos, autorizado en Acuerdo N° 667 del 12 de marzo del año en curso.

Francisco Inestroza R., Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Rubén Barahona", aldea French Harbour, Municipio de Roatán, por escaso número de alumnos, autorizado en Acuerdo N° 1543 del 23 de mayo del año en curso.

Daniel Hyslop, Director de la Escuela Rural "Juan Lindo", aldea Juticalpa, Municipio de Santos Guardiola, por escaso número de alumnos, autorizado en Acuerdo N° 667 del 12 de marzo de 1964.

Catalina García, Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", aldea Zir Hut, Municipio de Santos Guardiola, por escaso número de alumnos, autorizado en Acuerdo N° 667 del 12 de marzo del año en curso.

Luis Rodríguez, Sub-Director de la Escuela Rural "Lempira", aldea Arrol, Municipio de Santos Guardiola, por escaso número de alumnos, autorizado en Acuerdo N° 2345 del 21 de julio del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2631

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los comités, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto "José Cecilio del Valle", de Choluteca, en la forma que sigue:

Licenciado César Anduray, Catedrático de Sociología y Filosofía, del Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, en lugar del Licenciado Humberto Rivera Rápalo, que renunció.

Profesor Jaime Martínez Guzmán, Catedrático de Filosofía, Segundo Curso Ciclo Diversificado de Educación Normal, en lugar del Licenciado Humberto Rivera Rápalo, que renunció.

Profesora Mariana de Aguilera, Catedrática de Idioma Nacional, Tercer Curso Ciclo Común, en lugar de Frida Estela Chacón.

Profesor Alfredo Guillén B., Catedrático de Idioma Nacional, Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Normal, en lugar de la Profesora Frida Estela Chacón, que renunció.

Profesor Gustavo Cadalso F., Catedrático de Biología, del Primero y Segundo Curso de Educación Secundaria, Ciclo Diversificado, en lugar de la Profesora Frida Estela Chacón, que renunció.

Profesora Azucena de Motz, Catedrática de Biología General y Pedagógica, del Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Normal, en lugar de la Profesora Frida Estela Chacón, que renunció.

Dr. Héctor Quesada, Catedrático de Física, y de Química, del Segundo Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; de Ciencias Físicas y Químicas del Segundo Curso, Ciclo Diversificado de Educación Normal, en lugar del Bachiller Pedro Emilio Aronne, que renunció.

Profesor Eliseo Solórzano, Catedrático de Ciencias Físicas y Químicas, del Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Normal, en lugar del Br. Pedro Emilio Aronne, que renunció.

Ingeniero Tito Libio Carranza, Catedrático de Química, del Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, en lugar del Bachiller Pedro Emilio Aronne, que renunció.

Profesor José A. Pastrana, Profesor Jefe del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Frida Estela de Chacón, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2632

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Cancelar a partir del 10 del mes en curso, el Acuerdo N° 2252, de fecha 15 de julio, por el cual se nombraron los sustitutos de la Profesora Jesús Uclés Santos, miembro del Personal Docente del "Instituto Central", de esta ciudad, quien gozaba de licencia por enfermedad. La Profesora Uclés Santos se ha reintegrado a sus labores.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2633

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo de Nombramiento de la Profesora Elvia Sánchez, del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Augusto C. Coello", de la aldea Chalmecca, Municipio de Nueva Arcadia, departamento de Copán, por escaso número de alumnos. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 566 del 29 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2634

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de las escuelas primarias del departamento de Copán, en la forma que sigue:

Humberto Aguilar Sandoval, Profesor Auxiliar, (interino) de la Escuela Rural "Rodrigo A. Castañeda", Municipio de Nueva Arcadia, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Lidia Tábor de Espinoza (6 semanas), a partir del 15 de agosto.

Gloria Argentina Hernández, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Ramón Rosa", Municipio de El Paraíso, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Gloria Melba Villeda (6 semanas), a partir del 1° de agosto.

Leticia Aguilar, Directora de la Escuela Rural "Fraternidad", aldea San Joaquín, Municipio de San Antonio, en sustitución de Rubenia Aguilar, que renunció, a partir del 1° de agosto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, re-

formado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2635

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto del presente año, el Acuerdo N° 1974-E. P., del 22 de junio del año en curso, mediante el cual se revalidó el Acuerdo N° 2469 del 10 de agosto de 1962, que aprueba el Contrato N° 13 de la casa que ocupó la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Francisco Morazán, por la cantidad de (L. 300.00) trescientos lempiras mensuales.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2636

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

Argelia Raudales de Martínez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "Gustavo A. Castañeda", aldea Taulabé, Municipio de Siguatepeque, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Melida Cruz de Morales (6 semanas), a partir del 15 de agosto.

Nasaria Anariba, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela "República de Colombia", Municipio de Siguatepeque, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Alicia Chávez de Santos (6 semanas), a partir del 1° de agosto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2637

Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, al señor Pantaleón Callardo, Jefe de Cocina de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, en sustitución del señor Pastor Morales, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial inglesa, manufactureros domiciliados en Port Sunlight Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

tado, respetuosamente comparezco a solicitar, el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

AXA

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general alimentos e ingredientes de alimentos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, recipientes, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, grabados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrado en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 M. 65.

PALMIN

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general alimentos e ingredientes de alimentos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, recipientes, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, grabados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1965.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial inglesa, manufactureros domiciliados en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

EDELWEISS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una entidad comercial inglesa, manufactureros domiciliados en Port Sunlight Cheshire, Inglaterra, según poder que obra en esa Secretaría de Es-

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general alimentos e ingredientes de alimentos; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los envases, recipientes, paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, grabados, estarcidos y en

las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la casa de The Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, manufactureros domiciliados en 301 East Sixth Street, Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

BONUX

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege saleros, para sal y pimienta, afiladores de lápices, compases, cucharas, utensilios para la mesa; la marca, independiente de tamaño y color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos, paquetes y cajas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de marzo del

año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The American Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, manufactureros, domiciliados en 150 East 42nd Street, Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

BRIGHTON

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general, tabaco, ya sea manufacturado o no manufacturado, y cigarrillos y puros; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, placas, marbetes, etiquetas, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The American Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, manufactureros domiciliados en 150 East 42nd Street, Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña de la marca de fábrica denominada o consistente en "Corona y Escudo, Diseños",



según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en

general, tabaco, ya sea manufacturado o no manufacturado; cigarrillos y puros; la marca, independiente de tamaño o color, se aplica o fija a paquetes, empaques, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en la industria y el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Overseas Manufacturing Corporation, domiciliada en la ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SANDAK

para distinguir: calzado y calcetería, de toda clase, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En re-

presentación de Overseas Manufacturing Corporation, domiciliada en la ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

Bata

para distinguir: calzado de toda clase y artículos de vestuario; y maquinaria para hacer zapatos; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, grabándola, estarciéndola, por medio de placas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Overseas Manufacturing Corporation, domiciliada en la ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra: "Bata",

Bata & Bata

y el dibujo de un calzador sosteniendo el mundo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: calzado de toda clase y artículos de vestuario; y maquinaria para hacer zapatos; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, grabándola, estarciéndola, por medio de placas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Overseas Manufacturing Corporation, domiciliada en la ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

VERLÓN

para distinguir: calzado y calcetería, de toda clase; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 M. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diez de junio del año en curso, se presentó a este Despacho el señor Heriberto Alonso Lozano, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de este Distrito Central, solicitando Título Supletorio sobre los inmuebles siguientes: Un terreno sito en el Valle de Guariño, jurisdicción de Ojozona, F. M., que tiene una extensión superficial de cuatro manzanas, poco más o menos, con los siguientes límites especiales: al Norte, propiedad de Luisa Rafaela González; al Sur, terreno libre; al Este, con propiedad de Tránsito González y Domingo Cruz González, camino de por medio que conduce a la manzana de Guariño, y al Oeste, con propiedad de Gregorio González y Sabino García Hernández. Otro terreno sito en la Comunidad de la Montaña de Guariño, en la jurisdicción de Ojozona, F. M., el cual consta de una manzana de extensión superficial, poco más o menos, para labrantío; cor es, ondiéndole a esta parcela de terreno cincuenta varas de cerca de ranjo y madera por el rumbo Sur de La Ermita, siendo sus límites: Norte, propio

del Sr. Clementina Zelaya de Martínez; al Sur, con Emilio Hernández Aguilar; al Este, con propiedad de Manuel Sixto Martínez, y al Oeste, con propiedad también de Manuel Sixto Martínez. El primero de los terrenos lo adquirió por compra hecha a los señores Juan González Hernández y Octavio Hernández Olivares, ambos difuntos, y el segundo terreno, por compra a la señora Laura García. Para acreditar los extremos de su solicitud, dióse la formación de las señoras Ana Ramón Nieto González, Lázaro Silva Aguilar, casados, y Alfonso Silva Aguilar, soltero, labrador, mecánico y flarmonico, respectivamente; todos mayores de edad, propietarios y vecinos de Ojojona, en este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

10 M. 65.

El infrascripto, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho con fecha nueve de febrero del año en curso, se presentó el señor Juan Ramón Cruz Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Ignacio, en este departamento, solicitando título supletorio sobre el inmueble: Terreno situado en el municipio de San Ignacio, denominado El Higuero, de catorce manzanas de superficie, comprendido bajo los siguientes linderos: al Norte, quebrada de El Higuero; al Sur, quebrada Los Hervideros; al Este, propiedad del Doctor Eduardo R. Conde, y al Oeste, el encuentro de las quebradas de El Higuero y los Hervideros, denominado Los Chorreros. Dicho inmueble lo adquirió por herencia de su padre Lina Cruz María, y ha estado en posesión pacífica y no interrumpida por más de diez años, no existiendo otros poseedores reivindicativos. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la formación de los testigos: Pascual Ramírez Cruz, casado, labrador; Victoriano Cruz Turcios, soltero, labrador, y Tomás Escobar López, casado, labrador; todos mayores de edad, propietarios y vecinos de San Ignacio.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

10 M. 65.

El infrascripto, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, para los efectos legales, al público hace saber: que con fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se presentó a este Despacho, el señor Lázaro Erazo, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: "Un potrero de treinta manzanas de extensión superficial, cercado de alambre espigado y cultivado de zacate artificial, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de don Eugenio Baneza; al Sur, con potrero de Miguel Sánchez; al Poniente, con potrero de mi propiedad; al Oriente, con terreno hal-

dío.—b) Otro potrero de treinta manzanas de extensión superficial, cultivado de zacate artificial, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, con carretera nacional; al Sur, con serranía libre; al Oriente, quebrada de El Cincho; al Poniente, con potrero de Marcial Vallecillo.—c) Otro potrero de cinco manzanas de extensión, cultivado de zacate artificial, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte y Oriente, con potrero de Antonio Romero; al Sur, finca de chatos de Juan Godoy, y al Poniente, potrero de Maximiliano Romero.—d) Otro potrero de cinco manzanas de extensión, cultivado de zacate artificial, cercado de alambre espigado y limitado al Norte, finca de caña de Faustino Artica; al Sur, potrero de Benvenuto Oseguera; al Oriente, con potrero de Gregorio Zelaya, y al Poniente, con potreros de José María Cáliz y Miguel Paguad.—Juticalpa, 22 de abril de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ,
Srio.

10 M., 9 J. y 9 J. 65.

El infrascripto, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, para los efectos legales al público hace saber: que con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se presentó a este Despacho, el señor Carlos Uribe Cruz, mayor de edad, casado, Profesor de Enseñanza Primaria Urbana y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente Inmueble: Un lote de terreno rústico de cien manzanas de extensión superficial, situado en la aldea de San Pedro, jurisdicción de Municipio de Catacamas, en este departamento, cultivado de zacate jaguá, dividido en dos departamentos y limitado: al Norte, con la propiedad denominada "Las Sabanetas" de mi pertenencia; al Sur, con propiedad de los herederos de Cástulo Cruz y con la carretera denominada "El Proyecto del Guayape"; al Este, con propiedad de Miguel Romero; y al Poniente, con terreno libre.—Juticalpa, 22 de abril de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ,
Srio.

10 M., 9 J. y 9 J. 65.

REMATES

El infrascripto, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que en la audiencia del día mar-

tes primero de junio entrante, a las diez de la mañana, se rematarán en subasta pública los inmuebles que a continuación se describen: 1º—Ochenta y seis caballerías de tierras con nueve mil seiscientos veinticinco diez milésimas de caballería medida antigua, situada en la aldea de Azacualpa, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, cuyos límites son: al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Santa María; al Este, sitio de la Municipalidad de Catacamas, quebrada de "Los Mezcales" y Río Guayambre de por medio; y, al Oeste, el mismo sitio de Santa María y quebrada "Guajiniquel"; 2º—SeSENTA caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio de Santiago de Azacualpa, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, cuyos límites son: al Norte, montaña nacional, que divide el mencionado sitio con el de San Felipe; al Sur, el Río Guayape y montaña nacional; al Este, terrenos de Catacamas; y, al Oeste, sitio "El Junquillo", jurisdicción de El Paraíso; 3º—Catorce caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio de San Francisco de El Corral, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, limitado: al Norte, encuentro de los Ríos Juticalpa y Guayape, y tierras de La Empalizada; al Sur, serranía nacional; al Este, tierras de Julián Cáliz, hoy sitio de San Felipe; y, al Oeste, cordillera nacional; 4º—Seis caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio Los Mezcales, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, limitadas: al Norte, Río Guayape; al Sur, montaña nacional; al Este, serranía nacional; y, al Oeste, cordillera nacional y Río Guayape. Todas las anteriores tierras pertenecen a la Ganadera de Azacualpa, S. de R. L., inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Olancho, con los números siguientes: el primer inmueble con el N° 472, Folios 384 y 385, Tomo 2º; el segundo inmueble con el N° 469, Folio 383, Tomo 2º; el tercer inmueble con el N° 470, Folios 383 y 384, Tomo 2º; y, el cuarto inmueble, con el N° 471, Folio 384, Tomo 2º. Todos los inmuebles descritos fueron valorados por el Ingeniero Jorge Allan Aguilar Sarmiento, en la cantidad de sesenta mil ochocientos lempiras, y se rematarán para hacer efectiva la cantidad de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve lempiras con noventa centavos, intereses y costas, que La Ganadera de Azacualpa, S. de R. L., es en deberle a Aurelio Zavala Turcios. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.

Del 29 A. al 22 M. 65.

El infrascripto, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves 13 de mayo entrante, a las diez de la

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solista frente y, si posible fuera, a máquina.

mañana se rematará en subasta pública el inmueble que se describe: "Un lote de terreno, sito en el barrio El Perpetuo Socorro", de ciento noventa varas cuadradas, que mide y limita: al Norte, nueve metros con veinte centímetros, con lote número veintinueve (29); al Sur, ocho metros cincuenta centímetros, con lote número diecinueve (19), de Raúl Izaguirre y Aurelio Peña; al Este, quince metros, calle de por medio, con lote número ochenta (80); y al Oeste, quince metros setenta y cinco centímetros, con lote número setenta y cinco (75). Inscrito a favor de Juan N. Chávez, bajo el N° 398, folios 484 y 485 Tomo 122 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; valorado por el Perito nombrado por este Juzgado, señor José Ramírez Soto, en la cantidad de veintinueve mil lempiras. Se rematará el inmueble relacionado, para hacer efectiva la cantidad de cinco mil lempiras, intereses y costas, que el señor Juan Núñez Chávez es en deberle a la señora Celestina Aguilar. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., miércoles 28 de abril de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Srio.

Del 30 A. al 10 M. 65

El infrascripto, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiocho de mayo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en subasta pública el inmueble así descrito: Un terreno, de seis manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en el lugar llamado El Rincón, al oriente de esta ciudad, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Francisco García Valladares y Alfonso Mejía; al Sur, propiedades de José María Lanza y herederos de Fernando Sempé, carretera que conduce a El Rincón, de por medio; al Este, con propiedades de José María Lanza, Francisco García Valladares y Alfonso

Mejía; y, al Oeste, propiedades de Francisco García Valladares. Dicho inmueble está cultivado con zacate guinea y acotado por el Oeste, con piedra, por el Oriente, parte de piedra y alambre de púas, siendo todas estas cercas medianeras. Se encuentra inscrito a favor de Alfonso Mejía, con el N° 286, Folios 327 y 328, Tomo 123 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fue valorado en noventa mil lempiras, por el Abogado Juan B. Valladares, Perito nombrado por el Juzgado. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de quince mil lempiras, intereses y costas que, el señor J. Alfonso Mejía, es en deberle al señor Arturo Moncada Ordóñez. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., jueves 29 de abril de 1965.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.

Del 4 al 26 M. 65.

DENUNCIAS MINERAS

El infrascripto, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 8 de marzo de 1965, se admitió el denuncia de la zona minera que dice: "Denuncia de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, de generales conocidas, en mi calidad de apoderado del señor John F. Haynes, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y temporalmente en este Distrito Central, según lo compruebo con el poder adjunto, el cual razonado pido me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando la adquisición de una zona minera en grande escala, zona que se describe así:

1º—La zona es una pertenencia virgen y se halla ubicada partiendo del túnel de San Marcos, aproximadamente 600 metros al Norte del cerro El Gallo, al Poniente de la quebrada La Mina y a 2 kilómetros de Sabanagrande, departamento de Francisco Morazán.

2º—Dicha zona es rectangular con 200 hectáreas y se localiza midiendo del túnel San Marcos 1.250 metros al Norte, luego 1.000 metros al Oriente, después 2.000 metros al Sur, luego 1.000 metros al Poniente y, finalmente, 750 metros al Norte, y se denominará "Anita", conteniendo minerales de plata, oro, plomo, zinc y otros, cuya existencia compruebo con las muestras que presento.—Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1965.—(f) J. Francisco Zacapa.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1965.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

10 M. 65.

El infrascripto, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 8 de marzo de 1965, se admitió el denuncia de la zona minera que dice: "Denuncia de una zona minera.—Señor Ministro de

Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, de generales conocidas, en mi calidad de apoderado del señor John F. Haynes, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y temporalmente en este Distrito Central, según lo compruebo con el poder adjunto, el cual razonado pido me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería de grande escala, zona que se describe así:

1°—La zona es una pertenencia virgen y se halla ubicada partiendo del túnel de San Marcos, aproximadamente 600 metros al Norte del cerro El Gallo, al Poniente de la quebrada La Mina y a 2 kilómetros de Sabanagrande, departamento de Francisco Morazán.

2°—Dicha zona es rectangular con 200 hectáreas y se localiza empezando a medir del punto medio del lado norte del túnel San Marcos, se miden 2.000 metros al Norte, después 1.000 metros al Este, luego 2.000 metros al Sur y, finalmente, 1.000 metros al Oeste y se denominará "Guillermo", conteniendo minerales de plata, oro, plomo, zinc y otros, cuya existencia compruebo con las muestras que presento.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1965.—(f) J. Francisco Zacapa.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1965.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

10 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 8 de marzo de 1965, se admitió el denuncia de la zona minera que dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, de generales conocidas, en mi calidad de apoderado del señor John F. Haynes, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y temporalmente con residencia en este Distrito Central, según lo compruebo con el poder adjunto, el cual razonado pido me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en grande escala, zona que se describe así:

1°—La zona es una pertenencia virgen y se halla ubicada partiendo del túnel de San Marcos, aproximadamente 600 metros al norte del cerro El Gallo, al Poniente de la Quebrada La Mina y a 2 kilómetros de Sabanagrande, departamento de Francisco Morazán.

2°—Dicha zona es rectangular con 200 hectáreas y se localiza del túnel de San Marcos, 1.250 metros al Norte, después 1.000 metros al Poniente, luego 2.000 metros al Sur, a continuación 1.000 metros al Oriente y, finalmente, 750 metros al Norte. La zona se denominará "Juanito", conteniendo minerales de plata, oro, plomo, zinc y otros, cuya existencia compruebo con las muestras que presento.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1965.—(f) J. Francisco Zacapa.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1965.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

10 M. 65.

Sociedad Constituida

En cumplimiento del Artículo 180 del Código de Comercio, al público se hace saber: Que en escritura pública que autorizó en esta ciudad de San Pedro Sula, con fecha veintiséis de febrero del corriente año el Notario Julio C. Garrigó, los señores José Mendoza Munguía y Gladys Efigenia Mejía Domínguez de Mendoza Munguía, constituyeron la sociedad mercantil de responsabilidad limitada y capital variable, con domicilio en esta ciudad, denominada "Industria Apícola Hondureña, S. de R. L. de C. V." para la explotación de miel de abaja, cera y derivados, industrialización de los mismos y fabricación de toda clase de muebles, envases y enseres para tal industria, su venta y exportación, con un capital de Ciento Cincuenta y Seis Mil Lempiras.—San Pedro Sula, 1° de mayo de 1965.

"INDUSTRIA APÍCOLA HONDUREÑA, S. de R. L. de C. V."
10, 11 y 12 M. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 19 de marzo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona mineral.—Poder.—Jefatura de Gobierno Militar.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Abraham Bueso, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de San Pedro Sula, en tránsito por esta ciudad, con Cédula de Identidad N° 13, Folio N° 38, Tomo IV; extendida en San Pedro Sula y Constancia del Impuesto Sobre la Renta N° 16347, respetuosamente comparezco a denunciar para explotarla, una zona mineral de doscientas hectáreas, que produce antimonio y otros metales, denominada: "El Quetzal", situada en el lugar denominado: Cerro de la Magdalena y El Picacho, en los Municipios de La Unión y Santa Rosa, en el departamento de Copán, y la cual tiene los límites generales siguientes: Al Norte, terrenos ejidales del Municipio de La Unión y terrenos concedidos a Gerardo Pérez y otros; al Sur, montaña nacional de El Gallinero y terreno virgen; al Este, en parte montaña nacional de El Gallinero y ejidos de San Andrés y parte de terrenos concedidos a Pablo Villanueva; y, al Oeste, terrenos de Arturo Peña Martel y hermanos; todo de conformidad con el Código de Minería vigente.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.—(f) Abraham Bueso". — Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

10 M. 65.

SE VENDE UN INMUEBLE

Alfredo Errazuriz W. y Juan José Álvarez, en su carácter de liquidadores de Vehículos y Equipos, S. A., del domicilio de esta capital, al público hacemos saber: que el día 26 del mes en curso, a las once de la mañana, en las oficinas de la Empresa Alvaer, ubicadas en la calle del Comercio de San Pedro Sula; y, facultados por lo dispuesto en el Artículo 366 del Código de Comercio, venderemos al mejor postor, el siguiente inmueble: "Un solar urbano, situado al Occidente de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con un área de dos mil quinientas yardas cuadradas, el que mide ciento cincuenta pies ingleses por cada uno de sus cuatro lados, y limita: al Norte, con solar de doña Felipa de Torres; al Sur, con el Boulevard Morazán; al Este, con solar que fue de don Gregorio Velásquez, ahora de don Jacobo Saybe, y al Oeste, con solar de doña Felipa de Torres, mediando la diecisiete avenida, ahora Boulevard de Circunvalación; inscrito el dominio a favor de Vehículos y Equipos, S. A., al Número 380, Páginas 201 y 202 del

Tomo 76 del Registro de la Sección Judicial de San Pedro Sula. Se fija como base del precio de la subasta la suma de (L. 54.000.00) cincuenta y cuatro mil lempiras. La subasta comenzará a las diez de la mañana del día fijado, ante los oficios de un Notario".—Tegucigalpa, 7 de mayo de 1965.

10, 11, 12, 17 y 24 M. 65.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras con fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, dictó sentencia declarando a A da Antonia Medina de Ochoa y Medardo Salvador Medina, por una parte, y por otra, a Cristina Calix Medina y Cristóbal Santiago Calix Medina, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo y natural, respectivamente, el señor José Isaac Medina, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srío.

10 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento

de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, dictó sentencia declarando a Victoria Rodríguez Ponce y José Isaac Triminio Rodríguez, herederos testamentarios de su difunto hermano y padre legítimo, respectivamente, el señor Pedro Rodríguez Ponce, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,
Srío.

10 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, dictó sentencia declarando a: Manuel de los Santos María Margarita, María Vicenta Humberto, José Ramón, Gladis Rosa, Santa Nicolás y Ramona todos de apellido Torres Ayila herederos ab intestato de su difunta madre legítima, María Sabina de Torres, quien falleció en San Ana, departamento de Francisco Morazán, el día martes doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

ANGEL H. AMADOR C.,
Secretario

10 M. 65.

TUTELA OFICIOSA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en auto dictado por este Juzgado en esta fecha, se tuvo por constituida la tutela oficiosa de la menor Bernarda Rivera, solicitada por María del Tránsito Aguilar.—San Pedro Sula, mayo 6 de 1965.

A. G. VARELA,
Srío.

10 M. 65.

Herencia Yacente

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en auto de fecha veintinueve de los corrientes, declaró yacente la herencia intestada del señor Abel Girón, a petición de la interesada Guillermina Girón. Lo que se pone al conocimiento para los efectos del Artículo 1187 del Código Civil.—Ocotepeque, 30 de abril de 1965.

MARCELO CHINCHILLA,
Srío.

10 M. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303398	0.301887		0.298868	0.303398
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1600	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0188	0.0376
Lira	0.001802	0.003604
Dólar Canadiense	0.9282	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS